

*

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores los Excelentísimos señores don José Pardo, Ministro del ramo, y comendador Giuseppe Pirrone, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Italia, expuso el segundo que, después del arbitraje de Su Excelencia el Ministro de España sobre las reclamaciones italianas provenientes de la guerra civil de 1894-95, había quedado pendiente en parte la del subdito Juan Pindola, porque el árbitro no se había creído competente para fallar sobre lo reclamado por hechos posteriores al 19 de marzo de 1895; y que, habiendo sido pagadas todas las reclamaciones análogas, pedía que el Gobierno del Perú atendiese, en justicia, al pago de los diecinueve mil soles (\$ 19.000) que aún restaban á Pindola.

El Ministro de Relaciones manifestó que el arbitraje á que se había referido el señor Ministro de Italia puso término definitivo á todas las

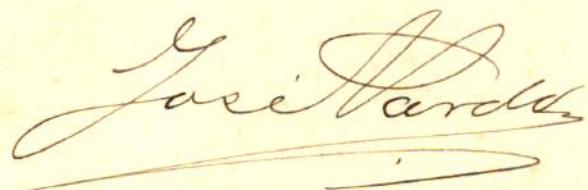
las reclamaciones italianas provenientes de la guerra civil de 1894-95; y que, de consiguiente, la de Péndola quedaba comprendida entre ellas. Pero que, no obstante, como un acto de alta deferencia al Gobierno de Su Majestad y de estimación personal á su Ministro en el Perú, ofrecía pagar la reclamación Péndola en la proporción resultante de la suma total reclamada por los damnificados italianos y la que ha sido pagada en virtud de los laudos del Exceletíssimo señor Ministro de España, ó sea, con la cantidad de tres mil cuatrocientos soles (\$ 3.400); pero con expresa renuncia de los intereses, como uniformemente se ha establecido en todas las reclamaciones.

El Ministro de Italia contestó que agradecía profundamente los móviles que inspiraban al señor Ministro de Relaciones Exteriores, y que, aun cuando consideraba reducida la propor-

ción

ción indicada, deseando dar testimonio de las amistosas disposiciones de su Gobierno y de las suyas propias, aceptaba, á nombre del reclamante, la cantidad ofrecida, renunciando, desde luego, á los intereses.

Para constancia firmaron este protocolo, en Lima, el veintiocho de octubre de mil novecientos tres.



José Haroldo



G. Pissarro